



ACCION DE TUTELA
DTE: HECTOR FABIAN HERNANDEZ
DDO: COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: flia01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-familia-de-bogota>

Bogotá D.C. Julio Veintinueve (29) del dos mil veintidós (2022)

REF. No. 110013110001-2022-00626-00

Por reunir los requisitos legales, se DISPONE:

ADMITIR la anterior **ACCIÓN DE TUTELA** interpuesta por el ciudadano **HECTOR FABIAN HERNANDEZ** contra **LA COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL**.

Vincular a la **SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Con el objeto de **vincular y garantizar derechos de los integrantes de la lista de elegibles del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 15, identificado con el Código OPEC No. 137183** en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4, y en razón al término perentorio para decidir la presente acción, **se requiere LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, para que se sirva notificar y publicar en la página web la admisión de la presente acción, para que los interesados en el término de dos (02) días contados a partir de la publicación, ejerzan el derecho de contradicción y defensa, aportando las pruebas que pretendan hacer valer.

Por secretaría infórmese a la comisión por el medio más expedito dejando las constancias pertinentes y adjuntado el presente auto, demanda y anexos.

Notifíquese personalmente al director, representante legal o quien haga sus veces, de los demandados y vinculados, adjuntándole copia del escrito de tutela y anexos.

Líbrese telegrama o por el medio más expedito infórmese al accionante la admisión de la presente tutela.

Líbrese oficio o por el medio más expedito infórmese al director, Representante Legal o quien haga sus veces del de **LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y SECRETARÍA DE MOVILIDAD** a fin de que en el

*término de cuarenta y ocho (48) horas se sirva informar con destino a este Juzgado todo cuanto considere pertinente frente a la acción constitucional interpuesta por **HECTOR FABIAN HERNANDEZ.***

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO JESÚS GUERRERO GARCÍA
JUEZ